

INFORME QUE PRESENTA TRANSPARENCIA MEXICANA RELATIVO AL MONITOREO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. 06131001-022-09 PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE. CONVOCADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

A la sociedad en general:

Informamos la participación de Transparencia Mexicana (TM) como Testigo Social correspondiente al Pacto de Integridad celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), relativo a la licitación pública Nacional Mixta No. 06131001-022-09 para la adquisición de diversos vehículos de transporte.

1. Antecedentes.

El INEGI contempla dentro de sus objetivos el generar Información estadística y geográfica que incluye aquella que el mismo genera en cumplimiento de los proyectos que por Ley tiene asignados, como son:

1) Censos Nacionales, 2) Levantamiento de Encuestas, 3) Cartografía e Información Geográfica, 4) Sistema de Cuentas Nacionales y 5) Otros. Esta información corresponde al Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Los Censos de Población y Vivienda se realizan mundialmente cada 10 años, en años múltiplos de 10. El INEGI llevará acabo el levantamiento del XIII Censo Nacional de Población y Vivienda 2010.

El proyecto de las bases se publicó en el portal del INEGI del 21 al 28 de mayo del 2009 y se recibieron opiniones de dos empresas.

2. Colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo de la licitación

El 26 de agosto de 2009, se formalizó la colaboración entre el INEGI y TM. La participación de TM en materia de monitoreo de licitaciones, tiene por objeto dar a conocer las condiciones en las que se desarrollan las adjudicaciones de contratos. TM no sustituye el trabajo de los órganos y mecanismos de control, formalmente establecidos para ello.

Los comentarios y recomendaciones planteadas por TM a lo largo de los procedimientos de licitación que moniotorea, no son vinculantes. TM observa a través de la lectura de las Bases y la asistencia a reuniones internas de la entidad convocante, así como a las reuniones públicas establecidas como parte de procedimiento de licitación que las condiciones establecidas como requisitos para la integración de una propuesta, sean equitativas, apegadas a derecho, claras, y que los elementos de evaluación y en general las condiciones generales sean objetivas y den y generen confianza y certidumbre a todos los actores de una licitación. TM vigila que no haya actos, omisiones o elementos de subjetividad que pongan en riesgo la integridad de los procedimientos que observa.

TM designó como Asesor Técnico al Lic. José Samuel Sheinbaum Yoselevitz.



3. Descripción del objeto de la licitación

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Requerida
01	Vehículo tipo pick up	unidad	700
02	Vehículo tipo sedan	unidad	122
03	Vehículo tipo pick up	unidad	77
04	Vehículo tipo minivan	unidad	4
05	Vehículo tipo sedán	unidad	2
06	Vehículo tipo minivan	unidad	1
07	Camión de carga con caja seca	unidad	2

Para cada una de las partidas, en el anexo 1 de las bases se establecieron las características técnicas que los vehículos tendrían que cumplir.

Comentarios de TM

TM realizó los siguientes comentarios a dicho proyecto de bases:

1. Las garantías automotrices generalmente establecen la obligación del propietario del vehículo de realizar los mantenimientos que señala el manual de usuario en los talleres autorizados. De lo contrario la garantía pierde vigencia.
   Por lo anterior, resulta conveniente establecer en las bases que la propuesta económica incluya el precio de la unidad y el costo de los servicios obligatorios que establece el manual de usuario para el periodo y/o kilometraje de la garantía.
   De esta manera la evaluación económica deberá realizarse por la suma de los dos conceptos. Dejando claramente establecido que solamente se pagará el precio de las unidades y la obligación del adjudicado de respetar el precio de los servicios cuando estos se efectúen.

   Existen diferencias en los precios de los mantenimientos entre las diferentes marcas y los talleres autorizados, lo que finalmente ocasiona situaciones que en el corto plazo el precio de la unidad en realidad sea superior al de otras propuestas.

   Por tratarse de la adquisición de 908 vehículos, la aceptación de esta sugerencia podría significar para el INEGI el ahorro de varios millones de pesos.

2. Aprovechar el atractivo que representa la venta de 907 unidades para que los licitantes acepten la posibilidad de que el INEGI adquiera en los próximos doce meses hasta una ampliación del 20% con los precios de la licitación.

3. El anexo para la presentación de la propuesta económica solamente tiene previsto que el precio unitario y el total se escriban con números. Para lograr mayor certeza, recomendamos que al mencionado anexo se le agreguen espacios para que el precio unitario y el total se plasmen también con letra. Así como, al final un gran total con número y letra.

4. Con objeto de brindar el máximo de transparencia, sugerimos que con la mayor de las reservas, las autoridades del Instituto coloquen en un sobre los precios máximos que está dispuesto a



pagar y que éste sea lacrado y entregado a la Contraloría interna del INEGI para que sea abierto en el Comité evaluador antes de emitir el fallo de la licitación.

En la sesión extraordinaria número 24-2009 del Subcomité de Revisión de bases de Licitaciones e invitaciones a cuando menos 3 personas del INEGI, la cual tuvo lugar el 18 de agosto de 2009 en las oficinas centrales en Aguascalientes, y en la cual TM participó a través de una videoconferencia desde las oficinas del INEGI en la ciudad de México.

4. Desarrollo de la licitación.

La calendarización de los eventos de la licitación fue como sigue:

20 de agosto se publicaron las bases en Compranet.
28 de agosto Junta de aclaraciones.
4 de septiembre presentación y apertura de proposiciones.
10 de septiembre fallo de la licitación.

5. Junta de Aclaraciones

TM estuvo presente en el evento y las empresas asistentes fueron:

- SPANICAR MEXICO, S.A. DE C.V.
- GRAND AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
- RAMOS AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
- AUTO CAM, S.A. DE C.V.
- DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ DE LEON, S.A. DE C.V.
- PREMIER CHEVROLET, S.A. DE C.V.
- NUEVA AUTOMOTRIZ DE SALAMANCA, S.A. DE C.V.
- AUTOMOTRIZ META, S.A. DE C.V.
- AUTOS ORIENTALES, S.A. DE C.V
- AUTOS SS DE QUERETARO, S.A. DE C.V.
- SUPER CAMIONES Y AUTOS DE SILAO, S.A. DE C.V.
- VEHÍCULOS DE LEON, S.A. DE C.V.
- AUTOMOTRIZ AJUSCO, S.A. DE C.V.
- AUTOMOTRIZ NAGOYA, S.A. DE C.V.
- GEISHA LA VILLA, S.A. DE C.V.
- ZARAGOZA MOTRIZ, S.A. DE C.V.
- CUAUTLA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
- COMERCIAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
- BARUQUI MOTORS, S.A. DE C.V
- DAOSA, S.A. DE C.V.
- TOLLOCAN MOTORS, S.A. DE C. V.
- AUTOMOTORES DE ZITACUARO, S.A. DE C.V.
- PONTIAC TOLLOCAN, S.A. DE C.V.



- VAMSA AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.
- TAMPICO SALES, S.A. DE C.V.
- AUTO IDEAL, S.A. DE C.V.
- CHEVROLET DEL PARQUE, S.A DE C.V.
- AUTOMOTRIZ DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
- AUTOS COMPACTOS DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.
- AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V.
- TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE QUERÉTARO
- AUTOMOTRIZ TOLLOCAN S.A. DE C.V.
- SONI AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
- GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ, S.A. DE C.V.
- AUTOMOTRIZ CENTRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- AUTOMOTRIZ LOPEZ Y GONZALEZ, S.A. DE C.V.
- IMPERIO AUTOMOTRIZ DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
- TOCHIGI AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
- VAMSA NIÑOS HEROES, S.A. DE C.V.
- ABASTO MOTORES, S.A. DE C.V.
- VESA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
- VEHICULOS COMPACTOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.
- AUTOS SAPPORO, S.A. DE C.V.
- AUTOMOTRIZ TLAHUAC, S.A. DE C.V.
- AUTOMOTORES DE SATELITE, S.A. DE C.V.
- AUTOMOTRIZ GRABA, S.A. DE C.V.
- TLAHUAC MOTORS, S.A. DE C.V.
- ABAMEX CHEVROLET, S.A. DE C.V.
- VEHICULOS AUTOMOTRICES POTOSINOS, S.A. DE C.V.
- AUTOMOTRIZ SANJE, S.A. DE C.V.

TM constató que el INEGI realizara la consulta al sistema Compranet para verificar la existencia de preguntas vía electrónica, encontrándose las de las empresas RAMOS AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., AUTOMOTRIZ AJUSCO, S.A. DE C.V., AUTOMOTRIZ CENTRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y VESA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

La convocante realizó dos aclaraciones: la primera relativa a una disminución de la garantía de los vehículos de 36 meses o 60,000 kilómetros a 24 meses o 40,000 kilómetro. La segunda, correspondió a las especificaciones técnicas de la partida 07, redujo la capacidad mínima de carga de 2,726 a 2,600 kilogramos y la capacidad del tanque de combustible de 110 a 100 litros.

Finalmente la Convocante dio respuestas a todas las preguntas recibidas,

6. Acto de presentación y apertura de proposiciones (técnicas y económicas).

TM estuvo presente durante la extracción de la bóveda de seguridad de Compranet de las 12 propuestas enviadas electrónicamente, la cual tuvo prolongadas interrupciones, y que posteriormente fueron impresas;. Así como, en la recepción y apertura de las propuestas.

La revisión cuantitativa de la documentación presentada fue exitosa para todos los licitantes.



Las propuestas económicas fueron las siguientes:

PARTIDA	AUTOS ORIENTALES, S.A. DE C.V.		GEISHA LA VILLA, S.A. DE C.V.		VEHICULOS COMPACTOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	
	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	184,000.00	128´800,000.00	184,043.48	128´830,434.78	184,000.00	128´800,000.00
2	103,830.00	12´667,313.04	103,873.91	12´672,617.39	103,956.52	12´682,695.00
3	160,069.57	12´325,356.52	160,073.91	12´325,691.30	160,243.47	12´338,747.00
4	265,650.43	1´062,601.74	265,652.17	1´062,608.70	265,739.13	1´062,956.50
5	184,396.52	368,793.04	184,400.00	368,800.00	184,478.26	368,956.52
6						
7						

PARTIDA	AUTOMOTRIZ TLAHUAC, S.A. DE C.V.		VEHICULOS DE LEON, S.A. DE C.V.		AUTOMOTRIZ NAGOYA, S.A. DE C.V.	
	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	184,000.00	128´800,000.00	184,000.00	128´800,000.00	184,173.913	128´921,739.100
2	103,843.48	12´668,904.56	103,830.43	12´667,312.00	104,004.347	12´688,530.334
3	160,069.57	12´325,356.89	160,069.57	12´325,357.00	160,243.478	12´338,747.806
4	265,652.17	1´062,608.68	265,650.43	1´062,601.70	266,693.913	1´066,775.652
5	184,478.00	368,956.00	184,396.52	368,793.04	184,570.434	369,140.868
6						
7						

PARTIDA	GUANAJUATO AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.		CUAUTLA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.		TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	
	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1					171,043.8743	119´730,434.80
2	117,989.56	14´394,726.32	101,620.00	12´397,640.00	103,913.0435	12´677,391.30
3	102,581.73	7´898,793.21	140,749.00	10´837,673.00	151,826.087	11´690,608.70
4	264,074.78	1´056,299.12			265,652.1739	1´062,608.696
5	166,589.56	333,179.12	131,323.00	262,646.00	184,434.7826	368,869.5652
6	288,167.82	288,167.82				
7			329,972.00	659,994.00		



PARTIDA	PREMIER CHEVROLET, S.A. DE C.V.		SPANICAR MEXICO, S.A. DE C.V.		IMPERIO AUTOMOTRIZ DEL ORIENTE, S.A. DE C.V.	
	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1			184,000.00	128´800,000.00	184,000.00	128´800,000.00
2	101,620.00	12´397,640.00	103,830.43	12´667,312.46	104,221.73	12´715,052.17
3	135,353.00	10´422,181.00	160,243.47	12´338,747.19	160,069.56	12´325,356.52
4			265,650.43	1´062,601.72	266,041.73	1´064,166.95
5			184,396.52	368,793.04	184,396.52	368,793.04
6						
7						

PARTIDA	AUTOMOTRIZ TOLLOCAN, S.A. DE C.V.		AUTOMOVILES DE QUERETARO, S.A. DE C.V.		AUTOMOTORES DE SATELITE, S.A. DE C.V.	
	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	184,391.31	129´073,917.00			184,347.83	129´043,478.26
2	104,221.74	12´715,052.28	117,989.56	14´394,726.32	103,869.57	12´672,086.96
3	160,634.79	12´368,878.83	102,581.73	7´898,793.21	160,434.78	12´353,478.26
4	266,041.74	1´064,166.96			265,739.13	1´062,956.52
5	184,787.83	369,575.66			184,521.74	369,043.48
6						
7						

PARTIDA	ABAMEX CHEVROLET, S.A. DE C.V.		VESA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.		DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ DE LEON, S.A. DE C.V.	
	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1			155,499.99	108´849,993.00		
2	101,620.00	12´397,640.00			101,620.00	12´397,640.00
3	136,650.00	10´522,050.00	114,782.61	8´838,260.97	136,956.52.00	10´545,652.04
4			217,391.30	869,565.20		
5	151,690.00	303,380.00			155,643.48	311,286.96
6						
7	278,207.00	556,414.00	277,126.96	554,253.92	259,991.30	519,982.60



PARTIDA	VAMSA AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.		AUTOMOTRIZ LOPEZ Y GONZALEZ, S.A. DE C.V.		AUTOS COMPACTOS DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	
	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	149,564.35	104´695,043.48	149,477.39	104´634,173.91	184,043.48	128´830,434.78
2	93´402.61	11´395,118.26	93´315.65	11´384,509.57	103,869.57	12´672,086.96
3	152,946.95	11´776,915.65	152,860.00	11´770,220.00	160,086.96	12´326,695.65
4	248,813.91	995,255.65	248,726.96	994,907.83	265,652.17	1´062,608.70
5	174,406.95	348,813.90	174,320.00	348,640.00	184,434.78	368,869.57
6						
7						

PARTIDA	AUTO CAM, S.A. DE C.V.		COMERCIAL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.		AUTOS SS DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	
	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1						
2	101,620.00	12´397,640.00	102,620.00	12´519,640.00	101,620.00	12´397,640.00
3	120,749.00	9´297,673.00	127´249.00	9´798,173.00	138,749.00	10´683,673.00
4						
5	163,791.00	326,582.00				
6						
7	278,615.00	557,230.00			271,764.00	543,528.00

PARTIDA	SANTA CLARA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.		AUTOMOTRIZ SAN COSME, S.A. DE C.V.		TAMPICO SALES, S.A. DE C.V.	
	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1			184,026.09	128´818,263.00		
2			103,856.53	12´670,496.66	102,020.00	12´446,440.00
3	102,581.73	7´898,793.21	160,095.66	12´327,365.82	121,000.00	9´317,000.00
4			265,676.53	1´062,706.12		
5			184,422.61	368,845.22		
6						
7						



PARTIDA	GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ, S.A. DE C.V.		CHEVROLET DEL PARQUE, S.A. DE C.V.		BARUQUI MOTORS, S.A. DE C.V.	
	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1					184,000.00	128´800,000.00
2	101,620.00	12´397,640.00	88,500.00	10´797,000.00	103,830.43	12´667,312.46
3			136,300.00	10´495,100.00	160,069.56	12´325,356.12
4					265,650.43	1´062,601.72
5			142,984.00	285,968.00	184,396.52	368,793.04
6						
7			264,300.00	528,600.00		

PARTIDA	SUPER CAMIONES Y AUTOS DE SILAO, S.A. DE C.V.		DAOSA, S.A. DE C.V.		AUTOMOTRIZ GRABA, S.A. DE C.V.	
	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1			184,130.43	128´891,301.00		
2	88,100.00	10´748,200.00	103,960.86	12´683,224.92	101,620.00	12´397,640.00
3	136,086.00	10´478,622.00	160,417.39	12´352,139.03	132,700.00	10´217,900.00
4			265,739.13	1´062,956.52		
5			184,497.39	368,994.78		
6						
7						

PARTIDA	ZARAGOZA MOTRIZ, S.A. DE C.V.		AUTOMOTRIZ META, S.A. DE C.V.		AUTOMOTRIZ DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	
	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	184,174.00	128´921,800.00	184,000.00	128´800,000.00		
2	103,913.04	12´677,391.30	103,834.78	12´667,843.48	87,900.00	10´723,800.00
3	160,260.87	12´340,086.96	160,086.96	12´326,695.65	136,000.00	10´472,000.00
4	265,826.09	1´063,304.35	265,652.17	1´062,608.70		
5	184,521.74	369,043.48	184,400.00	368,800.00	128,713.00	257,426.00
6						
7					251,300.00	502,600.00



PARTIDA	AUTOMOTRIZ AJUSCO, S.A. DE C.V.		AUTOMOTRIZ CONTRY DE GAUDALAJARA, S.A. DE C.V.		AUTOMOTRIZ CENTRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	
	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	184,260.87	128'982,609.00			184,304.35	129,013,045.00
2	104,000.00	12'688,000.00			104,173.92	12,709,217.02
3	160,434.78	12'353,478.06			160,373.91	12,348,791.07
4	265,826.09	1'063,304.36			266,260.87	1,065,043.48
5	184,608.70	369,217.40	164,465.39	328,930.788	185,130.43	370,260.86
6			272,836.52	272,836.52		
7						

PARTIDA	AUTO IDEAL, S.A. DE C.V.		ABASTO MOTORES, S.A. DE C.V.		AUTOS SAPPORO, S.A. DE C.V.	
	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1			182,739.13	129,917,391.30	184,086.95	128'860,869.50
2	101,620.00	12´397,640.00	104,139.13	12,704,973.91	103,917.39	12'677,921.58
3	120,749.00	9´297,673.00			160,156.52	12'332,052.04
4			265,956.52	1,063,826.09	265,652.17	1'062,608.68
5			184,782.61	369,565.22	184,434.78	368,869.56
6						
7						

PARTIDA	COAHUILA MOTORS, S.A. DE C.V.		DIVOL, S.A. DE C.V.		PUEBLA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	
	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1						
2			117,989.56	14'394,726.96		
3			102,581.73	7'898,793.91		
4						
5					182,500.00	365,000.00
6	273,700.00	273,700.00				
7					310,000.00	620,000.00



PARTIDA	SONI AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.		TOCHIGI AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.		VAMSA NIÑOS HÉROES, S.A. DE C.V.	
	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	184,086.96	128’860,869.57	184,086.96	128,860,869.57	184,304.35	129,013,043.48
2	104,000.00	12’688,000.00	103,869.57	12,672,086.96	104,108.70	12,701,260.87
3	160,173.91	12’333,391.30	160,086.96	12,326,695.65	160,373.91	12,348,791.30
4	265,739.13	1’062,956.52	265,652.17	1,062,608.70	265,972.17	1,063,888.70
5	184,521.74	369,043.48	184,408.70	368,817.39	184,718.26	369,436.52
6						
7						

7. Proceso de Evaluación

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada utilizando el criterio binario de “cumple o no cumple” que establece el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por lo cual, sólo se adjudicaría a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Para cumplir con lo establecido en el apartado II el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante en el anexo No 7 de las bases incluyó los:"Criterios que serán utilizados en la Evaluación de los requisitos solicitados en la Documentación Administrativa y Proposición Técnico-económica:

Documentación Técnica.

Base	Descripción	Evaluación
XIV.7	El Licitante deberá presentar los documentos que se solicitan en las bases **IX.2**, **IX.3** y **IX.8**. **IX.2** Folletos o Guías de Ordenamiento. **IX.3** Garantía. **IX.8** Tiempo y Lugar de Entrega.	Verificar que el Licitante se comprometa a cumplir con lo solicitado por la Convocante en esta Convocatoria.
XIV.8	Solamente podrán participar Licitantes que sean fabricantes, ensambladoras o distribuidores autorizados por el fabricante o ensambladoras de los bienes ofertados. a. Los fabricantes o ensambladoras deberán presentar escrito original en el que manifiesten que los bienes que oferten son de su manufactura. b. Los distribuidores deberán presentar documento original del fabricante o ensambladora con el cual acrediten la representación solicitada.	Verificar que el Licitante sea el fabricante, ensambladora o distribuidor que cuente con el respaldo del fabricante o de la ensambladora de los bienes.



XIV.9	Descripción técnica de los bienes propuestos y mencionados en el **Anexo "1"**.	Verificar que los bienes ofertados cumplan con las características técnicas y cantidades solicitadas por la Convocante.
XIV.10	Escrito de manifestación de que los bienes serán producidos en México y contendrán cuando menos un grado de contenido nacional del cincuenta por ciento.	Obtener la declaración del Licitante de que los bienes que oferta son fabricados en México y que cumplen con el grado de contenido nacional mínimo que establece la Ley.
XIV.11	Relación de centros de servicio autorizado.	Verificar que se cuente con la infraestructura solicitada.
XIV.12	Carta compromiso del Licitante que participe por medios remotos de comunicación electrónica de que, en caso de que se adjudique el contrato o pedido previo a la firma del mismo, presentará original o copia certificada para su cotejo y copia simple de la documentación requerida en la base **XIV.8 y IX.2** en su caso.	Contar con el compromiso del Licitante de que una vez adjudicado el contrato o pedido, presentará los documentos solicitados para cotejo.
XIV.13	Escrito manifestando su conformidad de que hasta en tanto la Convocante no emita el documento de aceptación de los bienes de acuerdo a lo señalado en la base **XII** los mismos no se tendrán por aceptados.	Obtener la aceptación del Licitante respecto del procedimiento que realizará la Convocante para la aceptación de los bienes.
XIV.14	Manifestación del Licitante que los bienes que oferte cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales.	Obtener la manifestación del Licitante de que los bienes que se ofertan, cumplen con las normas mexicanas, normas oficiales mexicanas o las normas internacionales, solicitadas por la Convocante.
XIV.15	Convenio de la agrupación, en caso de presentación de proposiciones conjuntas.	Verificar que el contenido del documento cumpla con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de la materia y aspectos adicionales que solicite la Convocante.

Documentación Económica.

Base	Descripción	Evaluación
XIV.16	Proposición económica, **Anexo "6".**	Verificar que: A) Los precios ofertados estén acordes a las condiciones de mercado. B) Las operaciones aritméticas sean correctas y en caso de error de cálculo se proceda conforme a lo previsto en el artículo 45 del Reglamento de LAASSP. C) No esté condicionada la vigencia de los precios.

De acuerdo a lo observado por TM, el dictamen fue elaborado por el INEGI conforme lo previsto en el segundo párrafo del artículo 36 de la LAASSP, en el que se establece que podrá realizarse la evaluación de al menos las propuestas que presenten el precio más bajo y si estás no cumplen, ampliar la evaluación a las siguientes en precio. Ese fue el caso de las partidas 2,3,5,6 y 7 en el que por algún incumplimiento de las propuestas con el precio ofertado más bajo, se tuvo que ampliar la muestra a evaluar.



Para el TS resultó difícil entender el formato del dictamen elaborado para otorgar el fallo de la licitación. pero esto no representó un impacto negativo para la adjudicación del contrato, ni puso en riesgo el proyecto de manera alguna.

TM a continuación ofrece un resumen de la adjudicación de cada partida:

De acuerdo con lo dispuesto el Artículo 35 fracción IV de la mencionada Ley, el Artículo 41 de su Reglamento y con el punto XVIII de las bases, la convocante evaluó las dos primeras propuestas con el precio más bajo. En los casos que las dos propuestas fueran desechadas, se evaluó la propuestas subsecuente de precio más bajo.

Los resultados de la evaluación técnico-económica por cada una de las siete partidas fueron los siguientes:

Partida 01: Las dos empresas con los precios más bajos cumplieron técnicamente y la oferta menor fue de AUTOMOTRIZ LOPEZ Y GONZALEZ, S.A. DE C.V. Se adjudicó por $104,634,173.00 para 700 vehículos tipo pick up.

Partida 02: Las propuestas técnicas de las dos empresas con los precios más bajos fueron: AUTOMOTRIZ DEL CENTRO, S.A. DE C.V., y SUPER CAMIONES Y AUTOS DE SILAO, S.A. DE C.V., las dos no cumplieron con los puntos de las bases IX.3 Garantía de los bienes y XIV.11, Relación de los centros de servicio autorizados por el fabricante de los bienes. La subsecuente oferta de menor importe correspondió a CHEVROLET DEL PARQUE, S.A. DE C.V. Se adjudicó por $10´797,000.00 para 112 vehículos tipo sedan.

Partida 03: Por haber presentado el mismo precio fueron evaluadas las ofertas de DIVOL, S.A. DE C.V., AUTOMOVILES DE QUERETARO, S.A. DE C.V., SANTA CLARA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., GUANAJUATO AUTOMOTORES, S.A. DE C.V. Esta última no cumplió técnicamente en el punto de las bases IX.3 Garantía de los bienes. En atención a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en el acto de fallo se realizó el sorteo manual por insaculación entre los tres licitantes que cumplieron técnicamente, adjudicándose al licitante DIVOL, S.A. DE C.V., quien obtuvo el primer lugar en el sorteo., Se adjudicó por $7,898,793.21 por 77 vehículos tipo pick up.

Partida 04: Las dos empresas con los precios más bajos cumplieron técnicamente y la oferta menor fue de VESA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. Se adjudicó por $869,565.20 por 4 vehículos tipo minivan

Partida 05: En la evaluación técnica de las dos empresas con el precio más bajo, resultó que la de menor precio no cumplió, por lo cual, se adjudicó la de CUAUTLA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V con un importe de $262,646.00 por 2 vehículos tipo sedan.



Partida 06: Las propuestas técnicas de las dos empresas con los precios más bajos no cumplieron con lo requisitos solicitados, por lo cual se evaluó la subsecuente oferta de menor importe que tampoco cumplió. Por lo cual se declaró desierta la partida

Partida 07: En la evaluación técnica de las dos empresas con el precio más bajo, resultó que la de menor precio no cumplió, por lo cual, se adjudicó la de DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ DE LEON, S.A. DE C. por $519,982.60 por 2 camiones de carga con caja tipo seca.

El total adjudicado fue por $124´982,160.01 pesos que corresponde a 907 unidades. Se declaró desierta una partida que requería 1 unidad.

9. Inconformidades

El 17 de septiembre de 2009, la Contraloría Interna del INEGI recibió escrito de la empresa Automotriz del Centro, S.A. de C.V en el cual, manifiesta su inconformidad con el fallo de la licitación por haber sido descalificada en las partidas 02, 05 y 07. Lo anterior por haber incumplido con los requerimientos obligatorios establecidos en los puntos IX.3 Garantía de los bienes y XIV.11 Relación de los centros de servicio autorizados por el fabricante para prestar los servicios de mantenimiento.

Por lo que se refiere al punto IX.3, la convocante señala en el acta del fallo de la licitación que dicha empresa: "TODA VEZ QUE EN EL ESCRITO QUE PRESENTA NO MENCIONA QUE LA MISMA SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DEL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, MEDIANTE ESCRITO QUE EMITA LA CONVOCANTE, CON UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA EFECTUAR LAS REPARACIONES".

En la inconformidad presentada, la empresa indica haber manifestado bajo protesta de decir verdad que aceptó todas las condiciones de las bases de la Convocatoria e invoca el último párrafo del Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público: "Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de las proposiciones, se consideran…. El omitir aspectos que pueden ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica."

En cuanto al punto XIV.11, en el acta del fallo, la convocante establece que la empresa omitió "…LOS ESTADOS DE COAHUILA, COLIMA, CHIAPAS, SINALOA Y SONORA.". Al respecto, la inconforme destaca que en cuanto a los centros de servicios omitidos, incluyó en su propuesta técnica la carta garantía expedida por General Motors de México, S de R.L. de C.V. en la que otorga garantía a los vehículos cotizados en la licitación. Adicionalmente, hace mención que consta en los archivos del INEGI la lista de distribuidores autorizados por General Motors a través de su red de distribuidores a nivel nacional, ya que la empresa inconforme ha sido adjudicada en otras licitaciones para las cuales presentó la mencionada lista de distribuidores.

10. Fallo

TM participó en el evento público del fallo de la licitación a través del sistema de videoconferencia en las oficinas del INEGI en la Ciudad de México



En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante informó:

a. La corrección realizada a la oferta de la empresa Divol, S.A. de C.V. al error aritmético de su propuesta económica y que ésta aceptó la corrección.
b. La relación de las empresas que en cada una de las siete partidas presentaron las dos propuestas con los importes más bajos.
c. El listado de las empresas que habiendo sido evaluadas no cumplieron con los requisitos técnicos solicitados.
d. La evaluación de las propuestas de las empresas que subsecuentemente sus precios fueron más bajos.
e. La lista de empresas que resultaron adjudicadas
f. De la realización del sorteo por insaculación para la partida 03
g. De que la partida 06 se consideraba desierta
h. La fecha del 21 de septiembre a las 14:00 para que las seis empresas adjudicadas firmen el contrato o pedido correspondiente y de que disponen de diez días naturales para la presentación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato.
i. Las siete empresas cuyas propuestas fueron evaluadas y el señalamiento de los puntos de los requerimientos solicitados en las bases que no cumplieron.

j. Las tres empresas que una vez evaluadas sus propuestas cumplieron con los requisitos y especificaciones requeridos en la convocatoria de la licitación. Sin embargo, las dos propuestas aceptadas en dichas partidas no correspondieron a las solventes más bajas.

k. Listado de las 45 empresas cuyas propuestas no fueron evaluadas en virtud de que los precios ofertados, comparativamente con las otras ofertas, no fueron los más bajos.

11. Conclusiones

En las bases se estableció que únicamente podrían participar fabricantes, ensambladoras o distribuidores autorizados por el fabricante o ensambladora de los bienes ofertados y que en caso de los distribuidores deberán presentar documento original del fabricante o ensambladora con el cual acrediten la representación solicitada.

La garantía de los vehículos nuevos las emite los fabricantes y/o ensambladoras. En opinión del TS, resultó difícil entender porqué aunque el INEGI sabe que los vehículos cuentan con la "garantía de fábrica", no la haya requerido como obligatoria y, en su lugar, solicitó un escrito a los licitantes comprometiéndose a garantizar los bienes ofrecidos por defectos de fabrica por mínimo dos años y/o 40,000 km y que las reparaciones se realicen en cinco días hábiles; esta última parte del tiempo para las reparaciones nos parece procedente.

En todo caso, TM considera que hubiera sido factible que el INEGI requeriera la garantía de fábrica y adicionalmente el compromiso de realizar las reparaciones en cinco días hábiles.

En el mismo sentido, el cambio de la garantía de un mínimo de 3 años y/o 60,000 Km a 2 años y/o 40,000 Km, nos resulta incomprensible, toda vez que la primera la otorgan algunos fabricantes y, en todo caso, todos ofrecen su extensión en tiempo y/o kilometraje con costo adicional. Es decir, no se limitaría la participación en la licitación y además, tomando en cuenta que en el uso de los vehículos en el INEGI



es intenso, disponer de una garantía mayor, seguramente se traduciría en ahorros para la convocante.

La participación de TM a través de medios remotos en ciertos eventos de la licitación, responde al interés de aprovechar y promover el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación que permiten el ahorro de recursos.

En opinión de TM la presente licitación se desarrolló de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, su Reglamento y por lo establecido en las bases de la licitación. La competencia fue numerosa (48 empresas) y equitativa.

Noviembre de 2009

Transparencia Mexicana, A.C.

Testigo Social

José Sheinbaum

Asesor Técnico designado

Transparencia Mexicana, A.C. es una organización no gubernamental que enfrenta la corrupción en México desde una perspectiva integral, a través de políticas públicas y actitudes privadas que van más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en México. Fundada en 1999, es el Capítulo México de Transparencia Internacional, la coalición global contra la corrupción. Los miembros del Consejo Rector y su Presidente contribuyen voluntariamente al trabajo de la organización.